

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2012-MDNCH

Nuevo Chimbote, 15 de Marzo del 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, EN SESION ORDINARIA DE 14 DE MARZO 2012, Y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su Artículo 17°, Numeral 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;

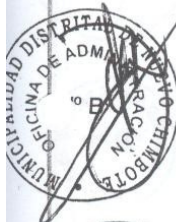
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en sus Títulos VII y VIII, que establecen la participación vecinal en relación a los procesos concertados del Presupuesto Participativo Municipal, instando a su aprobación anual mediante la vía de espacios de concertación a su involucramiento como también al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298 y D.S. N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para orientar la formulación del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2011 para los gobiernos regionales y locales, con un enfoque de presupuesto por resultados;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Comunicado N 026-2008-EF/76.06 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre 2008, ha establecido un cronograma para la formulación y concertación de los Presupuestos Participativos, el mismo que debe culminar el mes de junio de cada año, de tal forma que permita su integración y oportuna consolidación con los respectivos niveles de gobierno;

Que, estando a lo expuesto, a lo previsto en el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Al Informe N° 182-2012-MDNCH-OPPS., a lo sustentado por el órgano técnico competente en sesión, con el voto unánime de los integrantes del Concejo Municipal, se promulga la presente:



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

ORDENANZA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013, que consta de treinta y seis (36) artículos y trece (13) disposiciones finales, en 16 folios útiles, que constituye parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y órganos competentes de la Municipalidad, quedan encargados de su observancia y cumplimiento con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan E. Gaseo Barreto
ALCALDE

